

# Dirección General de Obras Públicas

**C**ON fecha 8 de Junio del presente año, el Instituto de Ingenieros envió a los distintos Ministerios una comunicación, exponiendo su opinión sobre la ingerencia que debe tener la Dirección General de Obras Públicas en todas las construcciones fiscales.

La nota del Instituto es la siguiente:

Santiago, 8 de Junio de 1936.

Señor Ministro:

El Instituto de Ingenieros de Chile ante las iniciativas de algunos Ministerios para llevar a cabo planes de construcción de obras con independencia de la Dirección General de Obras Públicas, estima conveniente manifestar su opinión a US. sobre este particular.

La ejecución de las obras públicas a cargo de organismos especiales con asiento en determinados Ministerios y con independencia de la Dirección General de Obras Públicas se ha puesto en práctica sin éxito en diversas oportunidades. En efecto, ninguno de estos organismos ha prosperado y se ha vuelto nuevamente a la Dirección de Obras Públicas.

El principal argumento que se hace contra la Dirección de Obras Públicas es que es lenta en sus procedimientos y que las construcciones que ejecuta se demoran excesivamente. Además, los Ministerios se quejan de que sus ideas no

son bien interpretadas, porque falta el debido contacto con los técnicos que ejecutan los planos.

La lentitud es explicable y común, por desgracia, a todos los organismos fiscales, pero no hay que culpar de ello exclusivamente a la Dirección de Obras Públicas, porque es sólo una de las entidades que intervienen en la gestión de estos negocios. Por lo demás, la experiencia indica que tratándose de asuntos fiscales y de inversión de dineros hay que proceder con la mayor cautela.

En cuanto a la falta de contacto con los Ministerios puede subsanarse, si es que existe, y tratándose de programas especiales, con el nombramiento de un asesor técnico con asiento en el Ministerio respectivo que sirva de verdadero y fiel intérprete de las ideas queé ste sustenta.

Pero si pueden atribuirse a la Dirección de Obras Públicas algunas deficiencias, en cambio sus ventajas son numerosas. En primer término, señalaremos la seriedad de sus estudios. Con la gran experiencia y numerosos antecedentes con que cuenta el personal que proyecta, es lógico que sus estudios sean de primera clase. Su personal no es improvisado, sino que ha hecho una carrera en el servicio y, por lo tanto, su firma tiene un valor y una responsabilidad.

A las razones anteriores que dicen relación con la confección de proyectos, deben agregarse los métodos de la Direc-

ción de Obras Públicas para llevar a cabo la construcción de las obras que se condensan en el reglamento de Obras Públicas que permite eficazmente realizar los trabajos en las mejores condiciones y con un control estricto de los dineros fiscales.

El Directorio del Instituto de Ingenieros cree inoportuno crear servicios paralelos a la Dirección de Obras Públicas que ejecutan obras para las cuales existe este organismo especialmente apto, sin que esto quiera decir que crea inconveniente que el Supremo Gobierno resuelva el día de mañana separar de la Dirección de Obras Públicas un departamento, cuyas funciones hayan experimentado tal crecimiento que justifiquen su funcionamiento independiente.

El convencimiento que los colegas tienen de las ideas expresadas en esta nota, ha movido al Directorio del Instituto de Ingenieros a interpretarlas por medio de un voto, cuyo texto aprobado unánimemente es el siguiente:

«El Directorio del Instituto de Ingenieros de Chile declara que la Dirección de Obras Públicas es el organismo debidamente preparado para la ejecución de las obras públicas, y por lo tanto, la creación de departamentos especiales dependientes de determinados Ministerios, es innecesaria, perjudicial y antieconómica.»

«Si se trata de llevar a cabo programas extraordinarios de construcción deben encomendárseles a la Dirección de Obras Públicas complementándola con el personal necesario.»

Agradeciendo a U.S. la atención que se sirva prestar a la presente nota, tiene el honor de saludarlo.

H. MARCHANT, Presidente.

E. Guzmán, Secretario.

Han acusado recibos a la nota del Instituto los Ministerios del Interior, Trabajo, Agricultura, Relaciones Exteriores y Comercio, Bienestar Social, Fomento y Defensa Nacional, cuyas comunicaciones transcribimos a continuación:

MINISTERIO DEL INTERIOR,

N.º 689.

Santiago, 15 de Junio de 1936.

Se ha recibido en este Ministerio su comunicación de fecha 8 del mes en curso, contraída a exponer la opinión del Instituto que Ud. preside dignamente sobre la ingerencia que debe tener la Dirección General de Obras Públicas en todas las construcciones fiscales.

El acuerdo adoptado al respecto, por ese Instituto, obedece al propósito de combatir iniciativas ministeriales que tenderían a proyectar y ejecutar obras públicas, prescindiendo de la intervención de dicha Dirección General.

Se ha tomado nota y se tendrá en debida cuenta por parte de este Ministerio el criterio de ese Instituto, inspirado indudablemente en propósitos loables de mejor servicio público.

Dios guarde a Ud.

(Firmado).—LUIS CABRERA.

Al Presidente del Instituto de Ingenieros de Chile.

MINISTERIO DEL TRABAJO.

N.º 826.

Santiago, 17 de Junio de 1936.

Tengo el agrado de acusar recibo de la comunicación del 8 del presente del

Instituto de su digna presidencia, por el cual se sirve poner en conocimiento de este Ministerio el acuerdo adoptado por esa institución en el sentido de que la Dirección de Obras Públicas es el organismo debidamente preparado para la ejecución de obras públicas.

En respuesta me es grato manifestar a Ud. que este Ministerio ha tomado conocimiento del oficio que tengo el agrado de contestar.

Saluda atentamente a Ud.

DR. PEDRO FAJARDO.

Al señor Presidente del Instituto de Ingenieros de Chile.—Presente.

MINISTERIO DE AGRICULTURA.

N.º 576.

Santiago, 23 de Junio de 1936.

Tengo el agrado de acusar recibo de la atenta nota de ese Instituto de fecha 8 del actual, en la que se ha servido comunicarme los acuerdos tomados en una de sus últimas sesiones, y que se relaciona con la labor que le corresponde desarrollar a la Dirección de Obras Públicas.

Este Ministerio se ha impuesto con todo interés de dicha comunicación y concuerda en absoluto con el criterio sustentado por el Instituto de Ingenieros de Chile, pues considera también que la citada Dirección de Obras Públicas es el único organismo que está llamado a llevar adelante el estudio y la realización de las obras públicas del país.

Por otra parte, estima también, que no es conveniente crear nuevos organismos públicos análogos, ya que la Dirección de Obras Públicas cumple eficaz-

mente y en las mejores condiciones los trabajos a ella encomendados.

Saluda a Ud. muy atte.

MÁXIMO VALDES F.

Al señor Presidente del Instituto de Ingenieros de Chile.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y COMERCIO.—Presente.

N.º 5785.

Santiago, 11 de Julio de 1936.

Tengo el agrado de acusar recibo a Ud. de su nota del 8 de Junio próximo pasado, relativa a la realización de obras por parte de organismos fiscales independientes de la Dirección General de Obras Públicas.

A pesar de que este Ministerio ha sufrido también las molestias derivadas de la lentitud con que se llevan a efecto los trabajos encomendados a la Dirección General de Obras Públicas, me es grato manifestar a Ud. mi conformidad con la opinión que ha manifestado el organismo de su digno cargo en el oficio que contesto.

Saluda atte, a Ud.

MIGUEL CRUCHAGA T.

Al señor Presidente del Instituto de Ingenieros de Chile.—Presente.

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL.

N.º 583.

Santiago, 17 de Julio de 1936.

Tengo el agrado de acusar recibo de su comunicación de fecha 8 de Junio

del mes próximo pasado, por la que manifiesta su disconformidad con la ejecución de obras públicas a cargos de organismos especiales con asiento en determinados Ministerios y con independencia de la Dirección General de Obras Públicas.

En respuesta, me es grato expresar a Ud. que dentro de las reparticiones dependientes de este Ministerio, es la Beneficencia el único organismo que cuenta con un Departamento de Arquitectura, el cual ríjese por las disposiciones del Reglamento de Construcciones aprobado por la Junta Central de Beneficencia, a base de lo dispuesto en los arts. 5.º letra h y 86 del Reglamento Orgánico de la Ley 5115, por acuerdo N.º 4 de 5 de Enero de 1933.

Las funciones de este Departamento, son esencialmente técnicas y justifican su independencia, Dentro de la rama de construcciones hospitalarias cuenta con experiencia y personal adecuado. Además se ha enviado un técnico a Europa, a fin de que se perfeccione en la materia y poder llevar a cabo la construcción de obras en un nivel parecido al de países más adelantados.

Saluda a Ud.

J. CASTRO OLIVEIRA.

Al Instituto de Ingenieros de Chile.—  
Presente.

MINISTERIO DE FOMENTO.

N.º 693.

Santiago, 18 de Agosto de 1936.

Se ha recibido en este Ministerio la nota de ese Instituto de fecha 8 de Junio último, en la que se da cuenta del voto unánimemente aprobado con rela-

ción al rol que corresponde desempeñar a la Dirección General de Obras Públicas, voto que es del tenor siguiente:

«El Directorio del Instituto de Ingenieros de Chile declara que la Dirección de Obras Públicas es el organismo debidamente preparado para la ejecución de las obras públicas y, por lo tanto, la creación de departameptos especiales dependientes de determinados Ministerios es innecesaria, perjudicial y antieconómica.

«Si se trata de llevar a cabo programas extraordinarios de construcción, deben encomendarse a la Dirección de Obras Públicas complementándola con el personal necesario».

Junto con agradecer debidamente la autorizada opinión de la entidad que Ud, preside, me es grato además expresar a Ud. que el Departamento de mi cargo participa del mismo criterio y, en tal inteligencia, ha trascrito a todos los Ministerios las interesantes observaciones contenidas en la nota que contesto.

Dios guarde a Ud.

MATÍAS SILVA.

Al señor Presidente del Instituto de Ingenieros de Chile.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

N.º 673.

Santiago, 19 de Agosto de 1936.

En comunicación de fecha 8 de Junio del año en curso, Ud. se ha servido expresar a este Ministerio que ese Instituto, ante la iniciativa de algunos Ministerios para llevar a cabo planes de construcción de obras públicas, con independencia de la Dirección General del ramo, ha estimado conveniente manifestar su

opinión sobre el particular, concretada en el correspondiente acuerdo que por medio de la mencionada nota da a conocer al infrascrito.

Sobre el particular, cúpleme manifestar a Ud. que en lo que respecta a construcciones militares éstas han estado siempre bajo la tuición directa del Ministerio de Defensa Nacional por intermedio del respectivo organismo técnico, hoy denominado Departamento de Obras Militares, cuya creación data desde muy antiguo.

Justifican la existencia de dicho organismo numerosas razones que pueden sintetizarse en las siguientes: 1.º el carácter de especialidad técnica que reviste la arquitectura militar; 2.º el carácter secreto que tienen los estudios e informes con ellas relacionados; y 3.º la singularidad del rodaje administrativo interno del Ejército.

El Departamento en referencia está actualmente a cargo de un Jefe militar, asesorado por profesionales con título de

la Universidad del Estado o de otras reconocidas por el Gobierno, y la ejecución de los trabajos se ajusta tanto para su estudio y construcción y así en el orden técnico como en el administrativo, a la reglamentación y normas por que se rigen la Dirección de Obras Públicas y el Departamento de Arquitectura, adaptadas naturalmente a las modalidades propias del Ejército.

No se trata, pues, de crear en el Ejército un organismo nuevo, ya que el existente como se ha dicho data desde hace muchos años.

Finalmente debo advertir a ese Instituto que la mayoría de los Ejércitos cuentan con organismos semejantes atendidos por personal militar, como en Francia y España.

Saluda atte. a Ud.

EMILIO BELLO C.

Al señor Presidente del Instituto de Ingenieros de Chile.—Presente.